



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CARBOGAS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO./

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CARBOGAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 1997, aprobada mediante resolución No. 97-2-1-1-0000325 el 31 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 1997.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disminución de capital de la compañía **CARBOGAS S.A.** y reforma del estatuto, otorgada el 17 de julio de 2018, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00003004 de 11 de abril de 2019.
- 3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00003004 de 11 de abril de 2019 aprobó la disminución de capital de la compañía **CARBOGAS S.A.** en **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; la fijación del capital autorizado en **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, la reforma de estatuto, y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **CARBOGAS S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.-** *El capital autorizado es de US\$ 1'598.912,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito de la compañía es de US\$ 799.456,00 (setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 799.456 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Gerente y el Presidente de la compañía.*"

Guayaquil, 11 de abril de 2019

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MFAC/AMR/GHSL/DOS  
Exp. No 76584  
Trámite No. 57687-0041-18